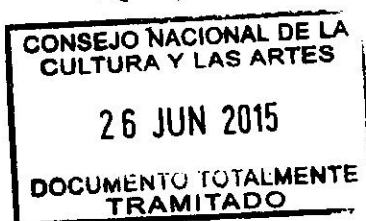


**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 67701
CORRESPONDIENTE AL FONDART
REGIONAL, LÍNEA DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTRA, CONVOCATORIA 2014.**

YOC/KET/fmd



EXENTA N° 741

PUERTO MONTT, 26 de junio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 52189 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 213, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Loa Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 26 de junio de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondart, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo de la Infraestructura, Convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1025 de 2014, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 52189, titulado "Equipamiento audiovisual casa de la cultura Edesio Alvarado Barceló", del responsable Municipalidad de Calbuco, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 20 de febrero de 2014, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 220 de fecha 20 febrero de 2014.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.860.201, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte

Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$1.300.000, del cual ha quedado sin rendir en los términos ya señalados la suma de \$216.255, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 52189, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 112 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Desarrollo de la Infraestructura Cultural; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 52189, titulado “**Del sur al sur**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Equipamiento audiovisual casa de la cultura Edesio Alvarado Barceló”, del responsable Municipalidad de Calbuco, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondart, Línea de Fomento al Desarrollo de la Infraestructura cultural, convocatoria 2014, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al aporte propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a un monto de \$1.300.000-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Municipalidad de Calbuco.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable Municipalidad de Calbuco



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 26 junio de 2015

Folio	52189
Fondo	Fondart Regional
Línea de Postulación	Desarrollo de la Infraestructura Regional
Ámbito	Ámbito Regional
Año Convocatoria	2014
Nombre del Responsable	I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
Rut	
Nombre Representante Legal y Rut	RUBEN CARDENAS GOMEZ
Domicilio	
Monto Asignado	\$ 4.860.201
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$4.860.201-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. Correspondientes a los aportes entregados por el CNCA, habiendo pendiente un monto de \$216.255 (aportes propios).
Tipo de caución y fecha de suscripción	

Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra d) Aportes propios y de terceros: El Responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero.
---	---

Motivo del presente informe

La Municipalidad de Calbuco, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir los aportes comprometidos en su Formulario de Postulación.

Carpeta se encuentra con recepción de Informes Financieros, los que han presentado observaciones a los documentos contables remitidos que respaldan los aportes propios comprometidos, quedando un saldo sin rendir de \$216255. De Aporte Propio.

Se deja constancia que los aportes entregados por el CNCA para la ejecución de la iniciativa han sido rendidos en un 100%.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación, ya señalados.

Conclusión

Atendiendo a que se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la ejecución de las actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


 FOLIA ALMONACID SANDOVAL
 DIRECTORA REGIONAL
 CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 REGIÓN DE LOS LAGOS